

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

# Resolución Directoral

MAD N° 12288769  
N° 104-2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID  
Jaén, 11 de junio del 2026

## VISTO:

El Informe Técnico N° 109-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 12288602) de fecha 11 de junio del 2026; que contiene el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 044-I-2026 de fecha 08 de junio del 2026, así como el expediente N° 12102793 de fecha 22 de abril del 2026 presentado por el propietario **Elix Morales Cruz** y por la Químico Farmacéutico Director Técnico **Yanet Carito Palma Cruzado**, con C.Q.F.P N° 27969 del Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICA GALEFARMA**, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 10718952510, sobre **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**, en la **clasificación de BOTICA**;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 044-I-2026 de fecha 08 de junio del 2026, se procedió a verificar si el Establecimiento Farmacéutico reúne los requisitos exigidos por Ley, constatándose que **SÍ cumple** con lo señalado en el **capítulo VII: DE LOS ESTABLECIMIENTOS, Artículo 21°.- De la Autorización Sanitaria, de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - Ley N° 29459**, concordante con el **Artículos 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento y Artículo 18°.- Requisitos para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, apartado A.- Oficinas Farmacéuticas: Farmacias o Boticas, del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA** y sus modificatorias. Siendo así, cumple con lo dispuesto por la Ley General de Salud - **Ley N° 26842**; motivo por el cual **debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en la clasificación de BOTICA**.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado aprobado con **Decreto Supremo N° 006-2026-JUS** de la **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Ley N° 29459** - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con **Decreto Supremo N° 014-2011-SA** - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 159-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2026;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA CLASIFICACIÓN DE BOTICA, A:**

Nombre Comercial	: BOTICA GALEFARMA
Representante Legal / Propietario	: ELIX MORALES CRUZ
RUC N°	: 10718952510
N° de Registro	: 0129348
Dirección	: CALLE MARAÑÓN N° 1818 - URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ
Distrito / Provincia / Departamento	: JAÉN / JAÉN / CAJAMARCA
Químico Farmacéutico Director Técnico	: Q.F YANET CARITO PALMA CRUZADO
N° de Colegiatura	: 27969
Horario de Funcionamiento Autorizado	: LUNES A VIERNES DE 18:00 hs - 23:00 hs
Horario de Dirección Técnica	: LUNES A VIERNES DE 18:00 hs - 23:00 hs
Actividad Registrada	: DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.

**ARTÍCULO 2°.-** Todo **CAMBIO, MODIFICACIÓN** o **AMPLIACIÓN** de la información declarada por el Establecimiento Farmacéutico deberán ser comunicados y aprobados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD I  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD I JAÉN  
RIS JAÉN  
O.F. Violeta C. Benavides Munchola  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS  
CQFP: 08513 RNA-014

